

**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-009-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTERBAS MIRAFLORES 2020.**

CONTRATANTE: **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONTRATISTA: **CONSORCIO INTERBAS MIRAFLORES 2020.**

OBJETO: **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACA.**

Entre los suscritos, por una parte **ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.503.834 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **DORA CRISTINA OLIVEROS ZAPATA** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 43.830.686 expedida en Itagui, quien obra en condición de Representante de **CONSORCIO INTERBAS MIRAFLORES 2020**, en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 02 al contrato PAF-ATF-I-009-2020, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-009-2020, cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES, BOYACA.”, el día veintiuno (21) de abril de 2020, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que LAS PARTES suscribieron Acta de inicio del contrato el día trece (13) de julio de 2020.
3. Que por medio de Acta de Suspensión No. 1 de fecha seis (06) de abril de 2021, se suspendió el contrato por un (01) mes.
4. Que por medio de Otrosí No. 1 del cinco (5) de mayo de 2021, LAS PARTES prorrogaron el contrato de interventoría por el término de un (1) mes adicional, fijando en doce (12) meses el plazo total del contrato.
5. Que el contratista de obra CONSORCIO ARAHUAC, mediante comunicación CA-O-006-103-2020 del veintiséis (26) de mayo de 2021, puso en conocimiento del contratista de interventoría los soportes



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-009-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTERBAS MIRAFLORES 2020.**

documentales por parte de las respectivas empresas de suministro de materiales para la obra, en lo que explican las demoras en la entrega de los mismos.

6. Que el contratista de obra CONSORCIO ARAHUAC, mediante oficio CA-006-022-2021 del veintinueve (29) de mayo de 2021 solicitó la prórroga al contrato de obra PAF-ATF-O-006-2020 por el término de dos (2) meses en razón a los retrasos sufridos en la obra como consecuencia de la falta de suministros de materiales que permitan la continuidad en las labores; lo anterior como consecuencia de la situación generada por el Paro Nacional.
7. Que EL CONTRATISTA de Interventoría CONSORCIO INTERBAS MIRAFLORES 2020, mediante oficio CIM-140 del primero (1) de junio de 2021, avaló la solicitud de prórroga por dos (2) meses al contrato de obra PAF-ATF-O-006-2020 y en mismo sentido solicitó la prórroga por igual término al contrato de interventoría PAF-ATF-I-009-2021.
8. Que la supervisión del contrato, mediante concepto del dos (2) de junio de 2021, se pronunció favorablemente y recomendó al Comité Técnico la prórroga por el término de dos (2) meses a los contratos de obra PAF-ATF-O-006-2020 e interventoría PAF-ATF-I-009-2021, sin necesidad de adición de recursos debido al ajuste realizados a las dedicaciones de los profesionales y auxiliares asignados al contrato.
9. Que el Comité Técnico en sesión virtual del tres (3) de junio de 2021, tal y como consta en Acta No. 266 recomendó al Comité Fiduciario la prórroga a los contratos de obra No PAF-ATF-O-006-2020 y de interventoría No PAF-ATF-I-009-2020 por el plazo de dos (2) meses para el proyecto que tiene por objeto: "OBJETO: "CONSTRUCCIÓN INTERCEPTORES Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO – MUNICIPIO DE MIRAFLORES"
10. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual del ocho (8) de junio de 2021, tal y como consta en Acta No. 331, estudió la solicitud y con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó prórroga a los contratos de obra No PAF-ATF-O-006-2020 y de interventoría No PAF-ATF-I-009-2020 por el plazo de dos (2) meses, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
11. Que la cláusula Vigésima Cuarta "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" del Contrato, establece que:  
*"El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. (...)"*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-009-2020 por el término de DOS (02) meses, desde su terminación actual y hasta el trece (13) de octubre de 2021.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-009-2020 será de CATORCE (14) meses.



**OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-009-2020 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTERBAS MIRAFLORES 2020.**

**PARÁGRAFO:** LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

**CLÁUSULA TERCERA.** – La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

**CLÁUSULA CUARTA.** - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-ATF-I-009-2020, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA QUINTA-** El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los nueve (09) días del mes de junio de 2021.

**CONTRATANTE,**

MB  
LFMC 

**DR ANDRÉS NOGUERA RICAURTE**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**

**CONTRATISTA,**



**DORA CRISTINA OLIVEROS ZAPATA**

Representante Legal

**CONSORCIO INTERBAS MIRAFLORES 2020**



